

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre rescisión de contrato ha promovido Alfonso Bermejo Ramos contra «Laboratorios Fortuny, S. A.», se cita a «Laboratorios Fortuny, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 7 de abril, a las diez quince horas de su mañana.

Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a «Laboratorios Fortuny, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.022-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Alfonso Bermejo Ramos contra «Laboratorios Fortuny, S. A.», se cita a «Laboratorios Fortuny, S. A.», en ignorado paradero, sita en la calle Zurbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 7 de abril, a las diez treinta de su mañana.

Advirtiéndole que al juicio que ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a «Laboratorios Fortuny, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.023-E.

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 519/80, por otras reclamaciones, a instancia de don Matías Benito Cilleros y don Teodoro Sánchez Moreno, contra «Ferralla Dea, S. L.», y don Este-

ban Jiménez Arroyo, se acuerda señalar para celebración del juicio el día 23 de enero de 1981, a las once horas y veinte minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los demandados: «Ferralla Dea, S.L.», y Esteban Jiménez Arroyo, que se encuentran en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—71-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 841/80, por otras reclamaciones, a instancia de don Domingo Barquilla García, contra don Mariano Alonso Monje, se acuerda señalar para celebración del juicio el día 29 de enero de 1981 a las diez horas y cincuenta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Mariano Alonso Monge, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 29 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—154-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinache, Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 330 de 1980, a instancia de «Comercial Mecanográfica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ochoa, frente a «Sociedad General Hispano Africana de Comercio y Transportes» y don Antonio Hernández Sánchez, representados por el señor Saura, sobre reclamación de 8.828.882 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 13 de marzo de 1981 y hora de las diez en la Sala-Audiencia de este juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.º Los bienes saldrán por lotes independientes.

5.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de la subasta

Una fotocopadora marca «Olivetti», copia 605: 80.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca «Olimpia», eléctrica 65: 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», Lexicon 90, eléctrica: 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca «Olivetti», Editor 3, eléctrica: 20.000 pesetas.

Un telex, marca data «Dynamics»: 80.000 pesetas.

Una máquina calculadora marca «Olivetti», eléctrica: 12.000 pesetas.

Tres mesas de despacho, cajones a los lados, metálicas y tableros de cristal: 30.000 pesetas.

Una máquina de sumar y todas operaciones marca «Olivetti», Logos 41: 15.000 pesetas.

Una mesa de despacho tablero madera marrón ovalada: 10.000 pesetas.

Tres sillones metálicos tapizados en marrón: 10.000 pesetas.

Siete sillones tapizados en tela cuatro de ellos y el resto en skay: 23.000 pesetas.

Una lámpara de mesa metálica con pie de madera: 7.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos de cuatro cajones: 20.000 pesetas.

Total: 332.000 pesetas.

1.º En término de Dolores, partido del Escorredor, con riego del azarbe de Mayayo por la regadera de La Horca, 51 áreas 9 centiáreas Finca registral número 2.050. Valorada en 600.000 pesetas.

2.º En un edificio en Dolores Hono, una vivienda tipo E, en la 3.ª planta alta sobre la baja, con una superficie útil de 78,24 metros cuadrados. Finca número 8.650. Valorada en 1.600.000 pesetas.

3.º Solar edificable en Dolores avenida en proyecto, que ocupa una superficie de 228,50 metros, pero, al parecer sólo son edificables 80 metros cuadrados. Finca registral número 8.825, valorada en 240.000 pesetas.

4.º Una hectárea 75 áreas 74 centiáreas, equivalentes a 14 tahúllas 6 octavas y 23 brazas, de tierra huerta en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego del azarbe de Mayayo por la regadera de La Horca. Finca número 6.120, valorada en 1.800.000 pesetas.

5.º Cincuenta y un áreas 91 centiáreas, equivalentes a 4 tahúllas 3 octavas y 5 brazas, con la mitad de la casa al lindero sur de la finca de que es parte. Finca 4.508, se valora en 800.000 pesetas.

6.º Veintitrés áreas 70 centiáreas, o sea dos tahúllas de tierra, en igual término y partido. Finca número 4.605, valorada en 300.000 pesetas.

7.º Treinta y tres áreas 54 centiáreas, o sea, 3 tahúllas de tierra, en igual término y partido. Finca número 2.498, valorada en 350.000 pesetas.

8.º Catorce áreas y 80 centiáreas, o sea, una tahúlla y 2 octavas de tierra, en igual término y partido. Finca número 1.129, valorada en 150.000 pesetas.

9.º Veintiseis áreas 25 centiáreas o 2 tahúllas 3 octavas y 16 brazas de tierra, en igual término y partido. Finca número 1.140, valorada en 300.000 pesetas.

10. Casa de habitación sita en la villa de Dolores, calle del General Sanjurjo, número 11, que mide 21,81 metros de fachada por 33 metros de fondo, ó 719,40 metros cuadrados. Finca registral número 959, valorada en 3.000.000 pesetas.

11. Casa de habitación sita en la villa de Dolores, calle de Hermenegildo María

Ruiz, número 15, que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Finca número 4.949. Valorada en 1.300.000 pesetas.

12.º Solar para edificar sito en la villa de Dolores, egido del Norte, que mide 3,40 metros, o sean, 16,24 metros cuadrados de superficie. Finca número 8.405, valorada en 100.000 pesetas.

13. Seis tahúllas 2 octavas y 27 brazas en término de Dolores, partido del Escorredor. Finca 7.043, valorada en 900.030 pesetas.

14. Solar edificable sito en la villa de Dolores, calle Lepanto, que mide 4,65 metros de fachada por 11,20 metros de fondo, o sea, una superficie de 52,08 metros cuadrados. Finca número 8.520, valorada en 130.000 pesetas.

15. Tres áreas tres centiáreas, o sea, dos tahúllas y 6 octavas de tierra huerto en Dolores, partido de Escorredor, con riego de azarba del Mayayo. Finca número 8.506, valorada en 450.000 pesetas.

16. Cuarenta y un áreas 89 centiáreas, o sea, 3 tahúllas y 6 octavas de igual tierras y término y partido. Finca número 7.119 valorada en 525.000 pesetas.

Dado en Alicante a 29 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Agustín Vianches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—170-3.

AOIZ

Don Ignacio Merino Zalba, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Aoiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita un expediente promovido por el Procurador don Enrique Castellano Vizcay en nombre y representación de don Juan Tabar Laspalas, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Burlada, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Lucio Tabar Laspalas, nacido en Navascués (Navarra), el día 13 de diciembre de 1891, el cual, con anterioridad al año 1924, se incorporó al Tercio de la Legión, sirviendo en dicho Tercio, al parecer, falleció en la Campaña de Africa el día 24 de octubre de 1924, concediendo a su viuda doña Dolores Napal una pensión extraordinaria por Orden comunicada de 13 de julio de 1926, sin que hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aoiz a 1 de septiembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Ignacio Merino Zalba.—El Secretario.—302-C. 1.º 23-1-1981

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 86 de 1980-H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu Furest, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña, de ésta, contra «Promociones Zeta, S. A.», y cuya Caja actora goza del beneficio de gratuidad, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta nuevamente, término de veinte días, de las fincas que luego se describirán.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 6 de marzo próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los de-

más postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se dirá para cada finca, que salen a subasta en lotes separados, y con la rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta, y no se admitirán posturas inferiores.

Fincas objeto de la subasta

«Entidad número 8.—Piso entresuelo, puerta 2.ª, escalera A de la primera planta alta de la casa número 55 de la calle de Congost, esquina a Torrente de las Flores, número 75, de esta ciudad. Se compone de comedor-estar, una habitación y servicios. Superficie construida, 33,02 metros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de escalera A, caja del ascensor y entidad número 7; izquierda, entrando, con entidad número 5; derecha, con don José Ballaró; al fondo, con proyección vertical de la calle Congost.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 1.540, folio 194, libro 962 de Gracia, finca número 44.047, inscripción segunda.

Finca valorada en 1.080.000 pesetas.

«Entidad número 7, piso entresuelo, puerta 3.ª, escalera A de la primera planta alta de la misma casa. Se compone de comedor-estar, una habitación y servicios. Superficie construida, 36,58 metros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano y caja de escalera A, caja del ascensor y entidad número 6; izquierda, entrando, con José Ballaró; derecha, con proyección vertical de la calle Torrente de las Flores, con entidad número 21 y patio de luces.»

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 196, finca 54.049, inscripción segunda.

Finca valorada en 1.215.000 pesetas.

«Entidad número 18.—Piso ático, puerta 2.ª, escalera A de la 5.ª planta alta de la misma casa. Se compone de comedor-estar, dos habitaciones y servicios. Con dos terrazas descubiertas. Superficie en junto, 65,92 metros cuadrados. Superficie construida, 51,42 metros cuadrados. Linda: Al frente, con entidad número 18 y rellano y caja de escalera A; izquierda, entrando, con José Ballaró; derecha, con proyección vertical de la calle del Torrente de las Flores; fondo, con proyección vertical de la terraza de la entidad número 28.»

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 218, finca número 44.071, inscripción segunda.

Finca valorada en 1.350.000 pesetas.

«Entidad número 25.—Piso 2.º, puerta 1.ª, escalera B, en la tercera planta alta de la misma casa. Se compone de una habitación, comedor-estar y servicios. Superficie construida, 32,06 metros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano y caja de escalera B; izquierda, entrando, con

entidad número 26; derecha, con proyección vertical de la calle del Torrente de las Flores; fondo, con proyección vertical de la calle de las Tres Señoras.»

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 232, finca número 44.065, inscripción segunda.

Finca valorada en 1.050.000 pesetas.

«Entidad número 28.—Piso 3.º, puerta 1.ª, escalera B, en la cuarta planta alta de la misma casa. Se compone de habitación-estar, y servicios. Superficie construida, 23,74 metros cuadrados. Y una terraza descubierta de 43,54 metros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano y caja de la escalera B, caja del ascensor y la entidad número 29; a la izquierda, entrando, con don José Ballaró; a derecha, con proyección vertical de la calle del Torrente de las Flores; al fondo, con proyección vertical de la calle de las Tres Señoras.»

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 239, finca número 44.091, inscripción segunda.

Finca valorada en 775.000 pesetas.

«Entidad número 29, piso 3.º, puerta 2.ª, escalera B, en la 4.ª planta alta de la misma casa. Se compone de comedor-estar, una habitación y servicios. Superficie construida, 39,69 metros cuadrados. Linda: Al frente, con caja y rellano de escalera B, caja de ascensor y entidad número 28; izquierda, entrando, con proyección vertical de la calle Torrente de las Flores; derecha, don José Ballaró; fondo, con entidad número 16.»

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 242, finca número 44.093, inscripción segunda.

Finca valorada en 1.320.000 pesetas.

Los precios anteriores son los pactados en la escritura de hipoteca.

El pago del resto del precio de cada remate se verificará a los ocho días de aprobado dicho remate, el cual podrá verificarse a título de poder ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario, José M. Pugnaire. 273-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 810 de 1976-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Rosa Ariño Guerrero y don Carlos López Conde, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, ver precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de marzo a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones de pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Casa compuesta de planta baja, de 167,65 metros cuadrados, edificados y 101,42 centímetros, digo, metros cuadrados de terraza; primer piso de 160,15 metros cuadrados de terraza, y azotea de 24,85 metros cuadrados edificados con cubierta de terrado, siendo, por tanto, la total superficie edificada de 413,55 metros cuadrados, aparte terraza. Se halla edificada sobre una porción de terreno sito en el término de Castelldefels, parajes denominados Gleva Casa Viñas y El Poal, de superficie 1.666,30 metros cuadrados, equivalentes a 44.103,62 palmos cuadrados. Linda: al frente, en línea de 30,70 metros, con paseo de la Cumbre; a la izquierda, entrando, en línea de 79,93 metros, con José Simó Solanes y Rosario González Espinet; a la derecha, en línea de 59,65 metros, con finca de que procede, y al fondo en línea de 19 metros, con la calle número 7, abierta en mayor finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.331, libro 112, folio 65, finca número 10.623, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—276-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos número 532 de 1980, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga al amparo del beneficio de pobreza), y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Construcciones San Adrián, S. A.» (COSASA), por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de las fincas que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de marzo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá como tipo el 75 por 100 del precio que sirvió de tipo en la subasta primera, que es el de 1.050.000 pesetas para la primera de las fincas y 300.000 pesetas para la segunda.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Fincas de que se trata:

a) Entidad número 1.—Local de la planta sótano de dicha casa número 5 de la avenida de Torre Roja, a la que recae su fachada principal, recayente en la avenida del Caudillo, ambas calles del término de Santa Coloma de Gramanet; se compone de local en sí y servicios y ocupa una superficie útil y aproximada de 133 metros cuadrados. Lindante: Por su frente, Este, tomando como tal el de la total finca, con el subsuelo de la calle, de su situación; derecha, entrando, con sucesores de doña Pilar González; izquierda, con finca de procedencia, y por la espalda, con la avenida del Caudillo, por donde tiene su entrada. Tiene una cuota del 17 por 100.

Inscrita al folio 188 finca número 36.655, inscripción 1.ª

b) Entidad número 2.—Local de la planta semisótano de dicha casa; se compone de local en sí y servicios y ocupa una superficie útil y aproximada de 55 metros cuadrados. Lindante: Por su frente, Este, tomando como tal el de la total finca, con la calle de su situación por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con sucesores de doña Pilar González y caja de escalera; izquierda, con finca de procedencia, y por la espalda, con caja de escalera y vivienda de su misma planta mediante un patio. Tiene una cuota del 7 por 100.

Inscrita al folio 191, finca 36.657, inscripción 1.ª

Dado en Barcelona a 30 de diciembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 281-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.385-HM de 1979, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga por pobre) y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Promotora de Bienes Inmuebles», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de debitorio.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito

no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

Vivienda unifamiliar, sita en término de San Cipriano de Vallalta; consta de planta sótano, destinada a garaje, con una superficie útil de veintiocho metros cuadrados; planta baja con una superficie útil de cuarenta y cinco metros cuadrados, y una terraza de ocho metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, y planta alta, de superficie cuarenta y cinco metros cuadrados útiles, y dos metros veinticinco decímetros cuadrados de terraza; y se compone de dicho garaje, recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones, baño, aseo, distribuidor y las citadas terrazas. Construido todo ello sobre parte del solar señalado con el número dos, estando la parte del mismo no edificada, destinada a jardín. Linda: al Norte, con resto de finca que será zona de acceso; al Sur, parte con finca descrita anteriormente o solar número uno, y parte con límite de finca; al Este, con resto de finca que será zona de acceso, y al Oeste, parte con resto de finca que será zona de acceso y parte con finca descrita anteriormente o solar número uno. El solar número dos, sobre el que se halla edificada dicha vivienda, ocupa trescientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 695, libro 13 de San Cipriano de Vallalta, folio 1, finca número 1.050, inscripción tercera.

Valorada en 3.325.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar sita en el término de San Cipriano de Vallalta, y consta de planta baja, con una superficie útil de sesenta metros cuadrados, y planta alta de treinta y cinco metros cuadrados y terraza de unos veinticuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y aseo, garaje y la citada terraza, construido todo ello sobre parte del solar señalado con el número tres, estando la parte del mismo no edificada destinada a jardín, ya que el mismo ocupa una superficie total de trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, parte con finca o solar número cuatro y parte resto de finca que será zona de acceso y parte con límite de finca o parcela 47; al Este, con resto de finca que será zona de acceso, y al Oeste, con calle.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 695 libro 13 de San Cipriano de Vallalta, folio 4, finca número 1.051, inscripción segunda.

Valorada en 3.325.000 pesetas.

Barcelona 30 de diciembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—276-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 911-M/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza), contra «Constructora California, S.A.», domiciliada en Cornellá de Llobregat; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia, número 2, de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 18 de marzo próximo, a las diez horas y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que se dirá; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito; y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, se describe así:

«Entidad número 4.—Vivienda de la primera planta alta, piso primero, puerta tercera, del edificio sito en Cornellá de Llobregat, situado a la izquierda, entrando, de la casa número 72 de la calle (antes, Queipo de Llano), hoy, Doctor Martí y Juliá, de superficie 74 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: frente, finca de Teresa Carbonell Prats; izquierda, enlera por donde tiene entrada y, en parte, mediante patio; derecha, rellano de escalera, por donde tiene entrada, y en parte vivienda puerta segunda de esta misma planta, y fondo, mediante patio, Magdalena Cuxart y Antonio Casas, vuelo de la entidad descrita, de número 11. Tiene asignada una cuota del 8 por 100 con relación al edificio y del 113 por 100, respecto a la escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de L'Hospitalet, tomo 310, libro 310, folio 79, finca número 29.045, inscripción segunda de Cornellá.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de pesetas 1.050.000; siendo el tipo de esta segunda subasta el del 75 por 100 de dicha cantidad, o sea, la suma de 787.500 pesetas.

Barcelona, 31 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—275-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de

procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 671-80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), contra «Promotora Inmobiliaria Vilanova, Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia, número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 3 de marzo de 1981, a las once horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 1.000.000 de pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito; y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca objeto de subasta

«Elemento número 10.—Vivienda del segundo piso, segunda puerta, de la casa letra A), de la calle José Coroláu, sin número, de esta villa de Villanueva y Geltrú, con una superficie útil de 68,47 metros cuadrados; lindante: al Norte y Este, finca de «Promotora Vilanova, Sociedad Anónima», al Sur, vivienda del segundo piso, primera puerta; al Oeste, ascensor y patio; por arriba, vivienda del tercer piso, segunda puerta, y por debajo, vivienda del primer piso, segunda puerta. Coeficiente: 3,30 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilanova y Geltrú, tomo y libro 605-270, folio 235, finca 17.823.

Barcelona, 2 de enero de 1981.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—280-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 589/78-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Salvador Barnils Bres, vecino de Hostales de Balanyá,

por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia, número 2, de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 5 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 2.700.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

«Pieza de tierra con una casa de labor y tres cubiertos, siendo la tierra secano de tercera calidad, de extensión o superficie de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; los cubiertos miden, respectivamente, ciento cuarenta y tres metros cuadrados, trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados y ciento sesenta metros cuadrados, en total seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados; la casa de labor está compuesta de planta baja y dos pisos cada uno de los cuales tienen una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, situado en el término de Balanyá, lindante: al Norte, con camino vecinal; al Este, Manso Hospital; al Sur, finca de don Joaquín Puig y don Juan Fabrè, y al Oeste, con «Pensos Victoria»».

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, en el tomo 3 del Archivo, folio 343, finca número 25, inscripción octava y novena.

Se hace constar que el tipo de subasta es el de 2.700.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 del importe de la finca, según la escritura de constitución de hipoteca por ser ésta segunda subasta.

Asimismo se hace constar que la actora en estos autos litiga en forma de pobre.

Barcelona, 2 de enero de 1981.—El Secretario.—277-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 446 de 1980-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pen-

siones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Visitación Palomo Moreno, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.400.000 pesetas, no admitiendo posturas inferiores a dicho tipo; 1.400.000 pesetas, precio de tasación de la finca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Entidad número 9.—Vivienda piso sexto, puerta primera, escalera B, en la séptima planta alta de la casa sita en Rubí, con frentes a las calles Apeles Mestres, número 7, y Nuestra Señora de Fátima, 25, y al chaflán formado por ambas calles. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Tiene una superficie útil de 93 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, rellano de la escalera B, por donde tiene su entrada, caja de la misma, patio y vivienda puerta 2.ª de la misma planta y escalera B; derecha, esa última vivienda y proyección vertical de la calle Apeles Mestres; izquierda, patio, y fondo, finca de «S. A. Azamón». Tiene un coeficiente de 2,359 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo 1.951, libro 293 de Rubí, folio 193, finca 18.043, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—279-E.

ELDA

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor don José Martínez Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la mercantil «Miguel López Peñalver, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, calle de Plutón, número 1, representada por el Procurador señor Piquerías Cremades, quedando en su virtud imposibilitada para la libre administra-

ción y disposición de sus bienes, teniendo por vencidas las deudas pendientes de la misma que dejarán de devengar intereses, con la salvedad establecida en la Ley para los créditos hipotecarios y pignoraticios hasta donde alcance la respectiva garantía. Y retro trayéndose por ahora, y sin perjuicio de tercero, los efectos de tal declaración de quiebra al día de la solicitud de declaración de suspensión de pagos, fecha en que aparece haber cesado la Entidad quebrada en el pago corriente de sus obligaciones.

Se ha nombrado Juez Comisario a don Alejandro Barbero Boix y como Depositario a don Salvador Pradas Gabaldón; publíquese este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose además en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Información», de Alicante, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada para que lo manifiesten al señor Depositario indicado, don Salvador Pradas Gabaldón, que tiene su domicilio en esta ciudad en la calle de Cristo del Buen Suceso, número 12; bajo apercibimiento de ser declaradas cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada para que las entreguen a dicho Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Se han decretado igualmente todas las medidas de Ley que tal declaración de quiebra le son inherentes, así como la ocupación general de todos los bienes de la Entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de giro.

Dado en Elda a 8 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario judicial.—264-C.

FIGUERAS

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de Figueras y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 254 de 1980, a instancia del Procurador don José María Illa Puntí, en representación y como Apoderado de don Francisco Romañach Espelt, contra otros y don Pedro mañach Espelt, contra otros y don Pedro cilio desconocido, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy se hace saber a dicho demandado la interposición de la demanda, emplazándole para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Figueras a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Humberto Guadalupe Hernández.—El Secretario, P. S.—249-C.

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 396/80, a instancia de «Construcciones Gallego-Bravo, S. L.», representada por el Procurador don José María Illa Puntí, en los que por proveído de hoy se ha acordado dar traslado de la demanda al demandado don Herman Wismuller, de ignorado paradero y domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Figueras, a 4 de diciembre de 1980.—El Juez, Humberto Guadalupe Hernández.—El Secretario, P. S.—248-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial; sumario el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, número 3, de Hospitalet, a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por don Juan Carrera Bielsa, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 16 de marzo de 1981, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

2.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Departamento número 13.—Piso ático, puerta segunda, sita en la cuarta planta alta del edificio de la casa, sita en San Baudilio de Llobregat, frente a la calle Torre Figueras, señalada con el número 7, destinado a vivienda. Mide la superficie de 125 metros cuadrados útiles y linda: frente, considerando como tal la puerta de entrada al piso, con rellano de la escalera; a la derecha, entrando, rellano de escalera, piso ático puerta primera y Basilio Silvestre Colomer; a la izquierda, con José Mestres Vila y fondo; en su proyección vertical y mediante terraza de uso exclusivo, con la calle Torre Figueras. Cuota de participación de 8,37 por 100.

La inscripción de la referida hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad, número 3, de Hospitalet, al tomo 878, libro 284, de San Baudilio, folio 135 vuelto, finca 22.108, inscripción tercera. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

Hospitalet, 23 de diciembre de 1980.—El Secretario.—377-E.

MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente número 214-1978, tramitado en este Juzgado sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Martín Cuesta Hermanos, S. A.», en 14 de julio de 1978 se dictó auto aprobando, en cuanto ha lugar en derecho, el convenio propuesto por la suspensa que en extracto se consigna a continuación, mandando a los interesados estar y pasar por él hasta su total cumplimiento:

Por auto de 14 de julio de 1968 se aprobó el Convenio propuesto por la suspensa de pagos a los acreedores, en el plazo de tres años, a contar de la firmeza del auto aprobatorio, en la siguiente forma:

A los seis meses de dicha firmeza, un tercio de los inferiores a 50.000 pesetas y el 5 por 100 del principal de los restantes.

A los seis meses siguientes, un tercio de los inferiores a 50.000 pesetas y el 5 por 100 del principal de los restantes.

A los seis meses siguientes, el 20 por 100 sobre el principal de los créditos no terminados de pagar.

Y a los seis meses siguientes, el 30 por 100 sobre el principal de los créditos no terminados de pagar.

Quedan afectos a dichos pagos todo el patrimonio de la suspensa y los bienes, derechos y acciones que adquiera en el futuro.

Para la ejecución se nombrará una Comisión de acreedores, sin autorización de la cual no se podrá vender, enajenar, gravar, etcétera, y cuyas funciones y facultades con más extensión se mencionan. Dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros, cada uno de los cuales tendrá un voto y estará constituida por los acreedores don José Blas Redondo, don Vicente García y García Valbuena, don Asensio Mompó Ferrí, representante legal de «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», y don Marcos Martínez Heralde y un representante de la deudora, con voz pero sin voto.

La Intervención podrá delegar en un Interventor aquellas facultades que estime pertinentes.

En caso de que la suspensa incumpla cualquiera de las estipulaciones del Convenio, la Comisión podrá intervenir todas las operaciones de giro y tráfico, nombrar, destituir y aceptar la renuncia del personal de la deudora, pudiendo solicitar expediente de crisis y cumplimentar la resolución que en los mismos recaiga. Asimismo se obliga a otorgar a favor de la Comisión poder general para administrar todos los bienes y negocios con carácter irrevocable durante la vigencia del Convenio y con las facultades que se expresen. En este mismo supuesto de incumplimiento de la deudora se obliga a otorgar escritura de hipoteca mobiliaria de prenda con o sin desplazamiento o de adjudicación para pago a la Comisión interventora de todos sus bienes, muebles o inmuebles, en el plazo de veinte días a contar de la fecha de requerimiento, en garantía de los créditos reconocidos.

La Comisión acreedora podrá fijar en cada momento un porcentaje a favor de los acreedores que en adelante financian a la deudora, en la forma y condiciones que se mencionan, pudiendo convertirse dicha Comisión liquidadora por acuerdo de la Junta general de acreedores, en cuyo supuesto procederá la realización por lotes en bloque, digo en bloque por lotes, de todo el patrimonio de la deudora en el precio que libremente estipule.

Realizado el patrimonio de la deudora y prorrateado su importe entre los acreedores, cesará la Comisión en sus funciones, entregando el sobrante, si lo hubiere, a la deudora, pero si no cubriera la totalidad de los créditos, la deudora liberada de responsabilidad tan sólo por lo efectivamente satisfecho, conservando los acreedores su derecho a cobrar la parte de su crédito. Si el convenio fuese cumplido, la deudora recuperará la plena disposición de sus bienes y derechos.

La aceptación del convenio no afectará a las acciones que asistan a los acreedores contra terceras personas intervinientes en los títulos de crédito. Todos los gastos judiciales de la suspensión de pagos y los que se devenguen en la ejecución del convenio, serán de cuenta de la suspensa, quedando asimismo expresamente sometidos a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—174.3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número 1.632 de 1978, promovidos por la «Compañía Mercantil Dachal Centro, S. A.», representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Jesús López de las Heras, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

«Piso quinto, letra I, de la casa de tres portales, en Madrid-Carabanchel Alto, calle General Millán Astray, números 3, 5 y 7, con entrada por el portal número 5. Linda: Derecha, entrando, piso letra E de la misma planta del portal número 3 y patio mancomunado de los portales 3 y 5 de la misma finca; fondo, General Millán Astray; izquierda, piso 1, letra H, de la misma planta y portal, escalera de acceso y meseta de escalera, y frente, patio mancomunado de los portales números 3 y 5 en que radica con la vivienda letra F de la misma planta y portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 281, folio 37, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 2.138.650 pesetas, descontado ya el 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la finca se saca a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidez de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—172.3.

En los autos números 692/79, sobre quiebra voluntaria de «Gráficas Horizonte, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Antonio González Porras, números 21-23, Madrid, se ha acordado, por providencia de esta fecha, fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y se ha señalado para la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 6 de marzo del próximo año, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.501.3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.149/79, promovidos por Confederación Española de Cajas de Ahorro, contra «Pistas y Obras, S. A.», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas

hipotecadas que se describen a continuación:

Número 1. Urbana 42.—Local comercial número uno de la escalera centro el bloque F de manzana dos de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie, según el título, de 45,88 metros cuadrados y según reciente medición, 39 metros 40 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes.

Número 2. Urbana 2.—Planta comercial del bloque F de la manzana dos de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en las planta de sótano y semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie, según el título, de 1.000 metros cuadrados cada una de ellas, y según reciente medición, de 1.183 metros 85 decímetros cuadrados, cada una, incluidos servicios comunes.

Número 3. Urbana 2.—Local comercial del bloque G de la manzana dos de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situado en la planta primera del edificio en que radica. Ocupa una superficie de 45 metros 88 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho.

Número 4. Urbana 2.—Local comercial del bloque H de la manzana dos de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en planta primera del edificio en que radica y ocupa una superficie de 45 metros y 88 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho.

Número 5. Urbana 2.—Local comercial del bloque J de la manzana dos de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en planta primera, a la derecha del portal del edificio en que radica. Ocupa una superficie privativa dentro de sus linderos de 70 metros 57 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho.

Número 6. Urbana 1.—Local comercial del bloque J de la manzana dos de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta de semisótano del edificio en que radica. Ocupa una superficie privativa dentro de sus linderos de 402 metros 95 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho.

Número 7. Urbana 2.—Local comercial en semisótano del bloque F de la manzana tres de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sita en kilómetro 9,600 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situado en la planta de semisótano del edificio en que radica. Ocupa una superficie aproximada, según el título, de 300 metros cuadrados, y, según reciente medición, de 450 metros cuadrados, incluido servicios comunes. Consta del local propiamente dicho.

Número 8. Urbana.—Parcela H de la manzana tres, parcela de terreno en Madrid, antiguo término de Vallecas, que ocupa una superficie de 2.718 metros 66 decímetros cuadrados.

Sobre dicha parcela se está construyendo el siguiente edificio destinado a cinematógrafo, sito en la manzana tres del polígono I de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Tiene forma irregular en cuanto a su planta formada en la parte lindante a la calle por un rectángulo y la parte posterior por una construcción de forma trapezoidal. Consta de cinco plantas: Sótano segundo, con una superficie de 1.237

metros 70 decímetros cuadrados destinada a Sala de Fiestas en su parte posterior, con salida directa a la calle; anejo a dicha sala lleva los servicios y un local destinado exclusivamente a la maquinaria del aire acondicionado; y en la parte anterior, en su forma rectangular, va instalada una bolera con salida también a la calle principal, y que dispondrá de los mismos servicios de la sala de fiestas. Sótano primero, en él se ubican un café teatro con sus correspondientes sala, escenarios, camerinos y servicios, y en su parte rectangular van incluidos un restaurante con servicios y cocina propios y con comunicación directa al café-teatro, más cinco locales comerciales para venta y exposición. Ocupa una superficie total de 1.237 metros 70 decímetros cuadrados. Planta baja, dedicada en su totalidad a cinematógrafo, con salidas de acceso a la calle principal y a la lateral, ubicándose en ella un patio de butacas con cabida para 872 personas, los servicios generales, salón de espera, habitaciones para guardarropas y taquillas, y un local para la maquinaria de aire acondicionado. Ocupa una superficie total la planta de 1.237 metros 70 decímetros cuadrados. Entreplanta, dedicada a servicios generales de cinematógrafo, local para botiquín y local para oficina, así como escaleras de acceso comunicativas a la planta baja y el anfiteatro. Esta planta tiene una superficie de 130 metros y 85 decímetros cuadrados. Planta de anfiteatro. Consta de un local para 354 butacas y en la que se ubican además el cuarto de maquinaria de cinematógrafo, tales como cabina, cuadro de alumbrado, cuadro de baterías y locales para rectificadores y rebobinado. Esta planta tiene una superficie de 307 metros 45 decímetros cuadrados. La superficie total del edificio descrito es de, según el título, 4.151 metros 40 decímetros cuadrados y, según reciente medición, de 4.259 metros 8 decímetros cuadrados.

Número 9. Urbana.—Parcela de terreno en Madrid, antes Vallecas, con una superficie de 4.242 metros cuadrados. Y sobre esta parcela un edificio destinado a locales comerciales, sito en la manzana cuatro, edificio G, F y K, del polígono I de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sito en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia, de esta capital. Consta de las siguientes plantas: 1. Planta sito en la cota 89,85, que consta de tres partes, una primera compuesta de áreas de uso comercial, con una penetración para servicio del público, con dos patios y sendas escaleras que enlazan con la cota inmediata superior; una central, destinada a planta comercial, y la tercera, igualmente destinada a planta comercial, con una rampa de subida con pendiente de un 16 por 100. En su totalidad la planta de referencia consta de una superficie de 3.835 metros cuadrados construidos. 2. Planta situada a la cota 93,15, totalmente diáfana, destinada a planta comercial con rampa de acceso a la planta inferior; con una superficie total de 1.930 metros cuadrados. 3. Planta sito en la cota 98,60, igualmente diáfana, destinada a planta comercial, con una superficie de 1.930 metros cuadrados. 4. Planta a la cota 100,05, también completamente diáfana, dedicada a locales comerciales, con una superficie total de 1.960 metros cuadrados. 5. Planta a la cota 103,50 exactamente igual a la anterior, con una superficie de 1.930 metros cuadrados. 6. Y por último, planta sito a la cota 108,15, destinada a cuartos de máquinas de la totalidad del edificio, con una superficie total de 150 metros cuadrados. La superficie total del edificio descrito es de 11.705 metros cuadrados.

Número 10. Urbana 1.—Planta comercial del bloque G de la manzana cinco de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sito en la autopista Madrid-Valencia, kilómetro 9,200, de esta capital. Se encuentra situada en las plantas de sótano

y semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie de 3.440 metros 84 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta del local propiamente dicho.

Número 11. Urbana 98.—Local comercial del bloque H de la manzana cinco de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sito en el kilómetro 9,600 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta de semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie de 293 metros cuadrados, incluidos servicios comunes.

Número 12. Urbana 41.—Local comercial del edificio denominado bloque J, de la manzana cinco del polígono I de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sito en el kilómetro 9,600 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situado en la planta de semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie de 333 metros 50 decímetros cuadrados según el título; y según reciente medición, 340 metros 50 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho.

Número 13. Urbana 1.—Planta comercial del bloque M de la manzana cinco de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sito en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta del sótano del edificio en que radica y ocupa, según el título, una superficie de 1.083 metros 81 decímetros cuadrados y, según reciente medición, 1.184 metros con 28 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta del local propiamente dicho.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 3 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta para la finca número 1 el de 551.600 pesetas; para la finca número 2, el de 27.228.550 pesetas, para la finca número 3, el de 642.320 pesetas; para la finca número 4, el de 642.320 pesetas; para la finca número 5, el de 987.980 pesetas; para la finca número 6, el de 5.641.300 pesetas; para la finca número 7, el de 13.050.000 pesetas; para la finca número 8, el de 102.217.920 pesetas; para la finca número 9, el de 280.920.000 pesetas; para la finca número 10, el de 82.580.160 pesetas; para la finca número 11, el de 2.682.000 pesetas; para la finca número 12, el de 9.874.500 pesetas; para la finca número 13, el de 28.422.720 pesetas.

Segunda.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo señalado para la finca en que se desee participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo fijado para la finca en que se tome parte.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—233-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el expediente número 405/B-1 de 1980, promovido por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Valmelino, S. A.» domi-

ciliada en esta capital, calle Isaac Peral, 43-18, dedicada a la fabricación, compra, distribución, venta y confección de toda clase de ropas y tejidos para vestir y otros usos, fundamentalmente a la fabricación de ropa de sky y trajes de baño; por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida Entidad mercantil «Valmelino, S. A.», y citar a los acreedores de la misma a la Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, el próximo día 28 de febrero a las diecisiete horas, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario.—197-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 525 de 1979-D, a instancia del Procurador señor J. Cuesta, en nombre del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Trumpy y Sirvent, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario de 8.729.296 pesetas de principal y 592.805 pesetas de intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Oficina número 1, situada en planta segunda del edificio de la calle General Pardiñas, 15, de Madrid, con una superficie de 269,28 metros cuadrados y de superficie construida de 301,24 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con casa número 17 de la calle General Pardiñas; Sur, caja de escalera y casa esquina a la calle Goya; Este, calle General Pardiñas, y Oeste, oficina número 2 de la misma planta y caja de escalera. Cuota 5,644 por 100.»

Inscrita en el libro 1.862, folio 151, finca 68.769, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de 17.285.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca de referencia sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1980 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—173-3.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, recaída en el procedimiento número 140/79, promovido por «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz contra don Joaquín Andréu Vaillo y

doña Amparo Iborra Lidón, sobre secuestro y posesión intrínseca de finca hipotecada se manda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, las siguientes fincas:

En Orihuella.—Un trozo de tierra de caber veintiséis tahullas y una octava, equivalentes a tres hectáreas veintiún áreas y cuarenta y tres centiáreas, de las que están plantadas de palmeras y granados veinte tahullas setenta y veintidós brazas, y las restantes en blanco, sita en Orihuella, partido del Escorratel, y sitio llamado Rincón de San Antón, con riego del agua sobrante de los manantiales propios del balneario de San Antón, por medio de un acueducto que recoge dicha agua sobrante y la conduce a esta finca y a lindes: por Este, finca titulada la «Q. B.» de los herederos de don Atanasio García Cubero, azarbe de avenamiento en medio; al Sur, la misma finca que constituye el lindero anterior; al Oeste, camino de San Antón o del ladrillar, y al Norte, terras de don José García Sarabia. Dentro de esta finca se ha construido una casa para los propietarios y algunas dependencias, cuya superficie se ignora.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orihuella, al tomo 65 libro 70 de Orihuella, folio 95, finca 7.689, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta que se efectuará en este Juzgado y en el de igual clase de Orihuella, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 17 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 640.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo adquirirse éste a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1980, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—194-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, con el número 1.167/1978, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Ibañez, en nombre de «Confecciones Santa Clara, S. A.», sobre suspensión de pagos de esta Entidad, en el que se ha dictado el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, digo: Se aprueba el convenio presentado en este expediente por los acreedores don Vicente Gimeno Esteras y la Entidad «Confecciones Santa Clara, S. A.», al que han sido prestadas las adhesiones suficientes exigidas por la Ley, y cuyo convenio es del tenor siguiente:

«1.ª «Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima», pone a disposición de todos sus acreedores los bienes que figuran

en el activo de la misma. Si apareciesen nuevos bienes cuya titularidad correspondiera a la suspensa, los mismos quedarán igualmente a disposición de los acreedores.

2.ª La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos, o el importe que se obtenga por su liquidación, puedan adjudicarse a todos los acreedores de «Confecciones Santa Clara, S. A.», de pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada Compañía.

3.ª Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes, actuará una Comisión de acreedores que estará integrada por don Julián Calvo Orcajo, en representación de «Jacinto Viladomiu, Sociedad Anónima», don Miguel Ángel Santamaría González en representación de «Textil Riba, S. A.», y don Jesús Arnés Sánchez en representación de «Textiflok, Sociedad Anónima», como titulares y por los restantes acreedores ordinarios como suplentes, quedando designados estos últimos por el orden de sus respectivos créditos, siendo el primer suplente el de mayor cuantía, y los sucesivos suplentes por el mismo orden del nominal de sus créditos, de acuerdo con la lista definitiva formada por la Intervención Judicial.

Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento, o lo renunciasen después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar.

4.ª En el plazo máximo de treinta días desde que este Convenio gane firmeza, «Confecciones Santa Clara, S. A.», otorgará poderes irrevocables redactados por el Notario que designe dicha Comisión, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieran a la Comisión de Acreedores, puedan ejecutarse por dos cualesquiera de sus miembros. El no otorgamiento del poder por la Entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente Convenio.

5.ª Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales Entidades jurídicas. Las personas físicas podrán actuar por sí o por Apoderado designado al efecto.

6.ª La Comisión, que tomará sus decisiones por mayoría, realizará un inventario de los bienes, acciones y derechos puestos a su disposición por el suspenso. Igualmente formará una lista de acreedores actualizada, teniendo en cuenta las eventuales modificaciones operadas en los créditos y en la titularidad de los mismos. Dicha Comisión hará constar sus acuerdos en un acta para cada reunión.

7.ª Se considerarán acreedores de «Confecciones Santa Clara, S. A.», a los efectos del presente Convenio, todos aquellos que figuran comprendidos en la lista definitiva de acreedores, formulada por la intervención judicial. Ello no obstante, la Comisión de acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores de «Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima», incluyendo en la misma a acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencias del acreedor. Podrá igualmente excluir total o parcialmente de la relación de acreedores a cualesquiera de ellos que figurando en la misma se acredite o que no son acreedores o que lo son por menor importe. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir cuando por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor.

8.ª La Comisión de acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición de los bienes

que se le cedan, conjunta o separadamente, así como los de administración y conservación de los mismos. Igualmente podrá realizar aquellos Convenios que estime conveniente o necesarios para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo.

Podrá igualmente la Comisión de acreedores transigir cualquier cuestión en que esté interesada la Sociedad, así como contratar el personal que estime necesario para realizar su función o para obtener de él asesoramiento jurídico, económico o comercial.

9.ª La Entidad suspensa pondrá a plena disposición de la Comisión todos los documentos y papeles de comercio que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores.

10. Compete a la Comisión de acreedores, designada en este Convenio como representante de la masa de acreedores de «Confecciones Santa Clara, S. A.», y con expresa exclusión de éstos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos que le asistan; así como cualquier transacción respecto de los mismos.

11. Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión de acreedores, la Entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que se fuesen solicitando por la Comisión de acreedores, en el supuesto de que, para algún acto concreto, fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la Comisión. Igualmente se hará constar en el poder, que el mismo se otorga con carácter irrevocable hasta que por la Comisión de acreedores se hayan cumplido las misiones que en este Convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo.

El no otorgamiento de los poderes a favor de la Comisión de acreedores, la no ampliación de los mismos cuando sea solicitado, o su revocación antes de la ejecución del Convenio, serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales.

12. La Comisión de acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico de los bienes que integran el activo de la Entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores, respetando siempre las preferencias existentes entre ellos por razón de la naturaleza de sus créditos y satisfaciendo los créditos en la forma prevista en el apartado 14.

13. La Comisión de acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable a que la Entidad suspensa se obliga en el presente Convenio, hará constar ante el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, que entiende de la presente suspensión de pagos, el haberse otorgado el referido poder a los efectos de que conste en el citado Juzgado el haberse dado cumplimiento por parte de la Entidad suspensa del presente Convenio.

14. El pago a los acreedores de sus respectivos créditos, bien mediante la adjudicación de bienes concretos, bien mediante el metálico que se obtenga de su realización, se realizará satisfaciendo en primer lugar a los llamados acreedores de la masa, si los hubiere, posteriormente a los créditos privilegiados con derecho de abstención reconocido por la Ley, y después a los acreedores ordinarios, a prorrata.

15. Con el cumplimiento del presente Convenio, quedarán finiquitadas las relaciones entre la Entidad suspensa y sus acreedores, pero sin que se extingan los derechos de tales acreedores que ostenten contra terceras personas o Entidades, como consecuencia de avales o garantías prestadas por las mismas de las obligaciones de «Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima», las acciones que les co-

responda contra las personas o Entidades, distintas de la Entidad suspensa firmante de letras de cambio de las que sean tenedores.

16. Se hace constar en forma expresa que existiendo determinados acreedores que son titulares de créditos privilegiados o con derecho de abstención, el voto que tales acreedores presten en su condición de acreedores ordinarios y la asistencia a la Junta de acreedores, necesaria para votar en su condición de tales acreedores ordinarios, no les privará en ningún caso del privilegio que a su crédito atribuye la Ley, conservando en su integridad el derecho de abstención en cuanto al crédito privilegiado por cuyo importe no voten en la Junta.

17. Los miembros de la Comisión de acreedores recibirán como premio de su gestión un 5 por 100 de los bienes que realicen.

En virtud de ello se ordena a los interesados estar y pasar por dicho Convenio, así como hacer pública esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en el diario «El Alcázar», y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, oficiándose a los distintos Juzgados de esta capital participándoles la aprobación del Convenio, así como al señor Registrador Mercantil de esta provincia para conocimiento y efectos consiguientes: Cese la intervención de los negocios de la Entidad «Confecciones Santa Clara, S. A.», y por lo tanto los Interventores designados en su día don Andrés Quinzá Marcos, don José Manuel García Colomer y don José Ignacio Arzubialde Quemada en representación y por designación de «Textil Quemada, Sociedad Anónima», a quienes se notificará el presente proveído.

El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a 26 de diciembre de 1980.—Doy fe, J. E. Carreras.—Antemi, J. L. Viadal (rubricados).

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, periódico «El Alcázar» y fiar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 26 de diciembre de 1980. El Juez.—El Secretario.—175-3.

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid por baja de su titular.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado hoy a mi cargo y bajo la fe del Secretario don Aquilino Sánchez Medina se tramitan con el número 1.899 de 1978, promovidos por el Procurador don José Manuel Dorreñochea, en nombre del «Banco Peninsular, S. A.», contra don Angel Alvarez Marcos de León, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue embargado al expresado demandado:

«Piso primero número 9, en la escalera tercera y planta primera del edificio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle de Miño, número 4. Superficie de 94 metros 26 decímetros cuadrados. Cuota de condominio de 1870 por 100. Vivienda declarada de protección oficial, grupo 1.º, y afecta al pago de la plusvalía desde el 12 de noviembre de 1978. Línderos: Frente, entrando, con castillo distribuidor y piso 1, número 8 escalera tercera; izquierda, con calle del Perpetuo Socorro; derecha, con ascensor, piso 1.º, número 10, escalera 3 y patio que da a terrenos del señor Cofrade, y fondo, con terrenos del mismo.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 603, folio 87, inscripción 3.º, finca 88.831.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.º Servirá como tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas, en que el inmueble ha sido pericialmente tasado por el Arquitecto Técnico don Angel Blázquez Martínez, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito el 10 por 100 en efectivo de la referida suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado se expide el presente en Madrid a 29 de diciembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—189-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1472/79, promovidos por don Antonio Alonso Alvario, contra «Construcciones Herpi, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 2.500.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.º Piso 3.º letra B, en la planta 3.º alta de la casa número 37 de la calle Hermanos de Cristo de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 85,62 metros cuadrados distribuidos en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y dos terrazas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 818, libro 143, finca 11.928.

2.º Local comercial letra A, en planta baja de la casa número 33 de la calle Hermanos de Cristo, de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 14,58 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro en el tomo 917, libro 142, folio 154, finca 11.788.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 17 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas descritas el

de 1.500.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas algunas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—171-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 687/1979, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Wells Fargo Express, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ibáñez, en el que se ha dictado el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio presentado en la Junta de acreedores celebrada en 18 de septiembre de 1980 por el acreedor don Juan Manuel López Delgado, votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en este expediente, en 17 de diciembre último, de la Entidad «Wells Fargo Express, S. A.», cuyo Convenio es del tenor literal siguiente:

«1.º «Wells Fargo Express, S. A.» pone a disposición de todos sus acreedores los bienes que figuran en el activo de la misma.

2.º La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos, o el importe que se obtenga por su liquidación, puedan adjudicarse a todos los acreedores de «Wells Fargo Express, Sociedad Anónima», para pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada Compañía.

3.º Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una Comisión de acreedores que estará integrada por don Gregory Peters, don Paul A. Putman y don Julián Campos Díaz como titulares y por don Eduardo Estellés Virgili, MASA y don Juan Moltó Iñigo, como suplentes.

Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento o lo renunciaren después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar. En el caso de que se produjese la renuncia de los suplentes o de alguno de ellos, se entienden designados suplentes los restantes acreedores ordinarios por el orden de sus respectivos créditos, siendo el primer suplente el de mayor cuantía y los sucesivos suplentes, por el mismo orden del nominal de sus créditos, de acuerdo con la lista definitiva formada por la Intervención Judicial.

4.º En el plazo máximo de treinta días desde que este Convenio gane firmeza, «Wells Fargo Express, S. A.» otorgará poderes irrevocables, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieran a la Comisión de acreedores puedan ejecutarse por dos cualesquiera de sus miembros. El otorgamiento del poder por la Entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado, será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente Convenio.

5.º Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales Entidades jurídicas. Las personas físicas podrán actuar por sí o por Apoderado designado al efecto.

6.º La Comisión, que tomará sus decisiones por mayoría, realizará un inventario de los bienes, acciones y derechos puestas a su disposición por el suspenso. Igualmente formará una lista de acreedores actualizada, teniendo en cuenta la eventuales modificaciones operadas en los créditos y en la titularidad de los mismos. Dicha Comisión hará constar sus acuerdos en un acta para cada reunión.

7.º Se considerarán acreedores de "Wells Fargo Express, S. A." a los efectos del presente Convenio, todos aquellos que figuran comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial. Ello, no obstante, la Comisión de acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores de "Wells Fargo Express, S. A." incluyendo en la misma a acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencias del acreedor. Podrá igualmente excluir total o parcialmente de la relación de acreedores a cualesquiera de ellos que figurando en la misma se acredite que ha efectuado el cobro parcial o total de su crédito, bien de la Entidad suspensa o bien de un tercero por cuenta de ella. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir cuando, por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor.

8.º La Comisión de acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que se le ceden, pudiendo mantener o contratar el personal necesario para ello.

Igualmente podrá realizar aquellos convenios que estime conveniente o necesarios para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo.

Podrá igualmente la Comisión de acreedores transigir cualquier cuestión en que esté interesada la Sociedad.

9.º La Entidad suspensa pondrá a plena disposición de la Comisión todos los documentos y papeles de comercio que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores.

10. Compete a la Comisión de acreedores, designada en este Convenio, como representante de la masa de acreedores de "Wells Fargo Express, S. A.", y con expresa exclusión de estos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos que la asistan, así como cualquier transacción respecto de los mismos.

11. Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión de acreedores, la Entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que se fuesen solicitados por la Comisión de acreedores, en el supuesto de que para algún actor mercantil de esta provincia, librándose los oportunos despachos, para conocimiento y efectos procedentes; Cese la intervención de los negocios de la Entidad "Wells Fargo Express, Sociedad Anónima" y por lo tanto los Interventores designados en su día don Andrés Quinzá Marcos, don Francisco Serrano Terrades y don Julián Campos Díaz, a quienes se notificará el presente proveído.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a 31 de diciembre de 1980.—Doy fe, J. E. Ca-

rreras.—Ante mí, J. L. Viada (rubricados).

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, periódico «El Alcázar» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 31 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—176-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 526/80, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra don Manuel Suárez Rodríguez, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que se describe a continuación:

Casa de dos plantas en el camino de Milán, en el término municipal de La Laguna. Mide todo 548 metros 40 decímetros cuadrados, de los que están edificadas 76 metros cuadrados, en planta baja, y 61 metros 30 decímetros cuadrados, en la alta, y el resto destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 357, libro 158, folio 250, finca 23.037, inscripción quinta.

La mencionada hipoteca se extingue en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 25 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de 7.200.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; y

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1981.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—201-3.

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid por baja de su titular,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante el expresado Juzgado hoy a mi cargo y Secretaría de don Aquilino Sánchez Medina, se tramitan con el número 373 de 1980 promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», Entidad que goza del beneficio de pobreza legal, contra don Fermín Enciso Alcoba, sobre procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para la efectividad de cantidad prestada y garantizada con hipoteca, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

«Número veintitrés.—Piso cuarto, tipo H, en la planta quinta, cuarta de pisos,

de la casa en Granada calle de Narváez, número uno, destinado a vivienda con varias dependencias, con ciento veintidós metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: frente, dicha calle y patio de luces; derecha, piso G y patio de luces; izquierda, casa siete de la calle de Narváez, que fue de herederos del General Trujillo; espalda, patio de luces y pasillo por donde tiene su acceso. Le corresponden tres enteros setenta y cuatro centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio.»

Está inscrito a favor de don Fermín Enciso Alcoba y su esposa, doña Julia Socías Herrera, en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada, al folio 235 del libro 65, finca número 8.535 inscripción primera de dominio vigente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 22 de abril próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.º Servirá como tipo de subasta la cantidad de doscientos noventa y cinco mil quinientas treinta y nueve (295.539) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 7 de enero de 1981.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—207-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.127/80, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera de California, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, contra doña Francisca Gómez Serrano, mayor de edad con domicilio último conocido en Jaén, calle avenida Antonio José Rodríguez Acosta, número 10 en reclamación de ciento treinta y nueve mil quinientas cuarenta y una pesetas de principal, más otras treinta mil pesetas, estimadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos de providencia de esta fecha, se ha decretado embargo preventivo sobre bienes de la propiedad de la demandada, y como de su propiedad los siguientes:

«Casa número 45 de la calle Tablerón en Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad de aquella ciudad, bajo el número 3.509, y local comercial situado en la planta comercial del edificio de la avenida de José García Rodríguez Acosta, 10 C, adquirida a «Inmobiliaria Acinipio,

Sociedad Anónima", en contrato de 28 de mayo de 1977.

Asimismo, se ha acordado citar a dicha demandada de remate, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle a su derecho apercibiéndole que de no verificarlo, le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación de remate en forma a la demandada doña Francisca Gómez Serrano, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», dado en Madrid a 8 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—212-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario 1.125/60, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción Sociedad Anónima», contra «Prodein, S.L.», sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a primera pública subasta las siguientes fincas, sitas en Chirivella (Valencia), partida de la Closa, hoy plaza de España, número 6:

1. «Local comercial o industrial en planta baja, a la derecha del zaguán, sin distribución interior alguna. Ocupa una superficie de noventa y siete metros doce decímetros cuadra dos. Lindante: frente, camino de Torrente; por la derecha, mirando a la fachada, finca de los señores Gordillo López; por la izquierda, el zaguán y la escalera del edificio, y fondo, el local número cinco de la misma finca.»

2. «Local comercial o industrial en planta baja. Tiene su acceso por el chaflán formado por la confluencia del camino de Torrente y la nueva pista del río Turia y también por la nueva pista del río Turia. Interiormente no tiene distribución alguna. Ocupa una superficie de noventa metros cuadrados. Lindante: por frente, el mencionado chaflán y en parte camino de Torrente y nueva pista del río Turia; por la izquierda, el local comercial número cuatro; por la derecha, mirando a la fachada, el local número dos, y fondo, rellano o hueco de la escalera general.»

3. «Local comercial o industrial en planta baja, que tiene su acceso por la nueva pista del río Turia, sin distribución interior alguna. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros cuadrados. Lindante: tomando como fachada la nueva pista del río Turia; frente, dicha pista; derecha, mirando a la fachada, locales comerciales dos y tres; por la izquierda, el local comercial número cinco, y fondo, hueco de escalera.»

4. «Local comercial o industrial en planta baja, que tiene su acceso por la nueva pista del río Turia, sin distribución interior alguna. Ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados. Lindante, tomando como fachada la nueva pista del río Turia; frente, dicha pista; por la derecha, entrando local comercial número cuatro, hueco de escalera y local comercial número uno; por la izquierda, finca de don José Luis Gordillo Gourcierres, y fondo, finca de los señores Gordillo López.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 7 de abril, a las doce horas; previéndose a los licitadores:

1.º Será tipo el pactado en la escritura de préstamo: Local 1, 236.416 pesetas; local 2, 220.000 pesetas; local 3, 161.960 pesetas; y local 4, 320.915 pesetas; y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—209-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 402-1980, sobre elevación a escritura pública de documento privado y otorgamiento de escritura de venta del piso vivienda 6.º A, de Doctor Federico Rubio y Galí, número 32, en Madrid, restitución de cantidad, daños y perjuicios, a instancia de don Julio Martínez Álvarez, vecino de Madrid, Doctor Federico Rubio y Galí, 32, representado por el Procurador señor de Zulueta, contra «Inmobiliaria Marval Sociedad Anónima», con domicilio en Ciudad Puerta de Hierro, calle Sauces, sin número, hotel Villa Paloma y don Eusebio Gutiérrez Manchón, Presidente de aquella, con domicilio en Conde de Peñalver, 45, ambos en Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacer un segundo llamamiento por medio del presente edicto por término de cinco días, para que comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dar por contestada la demanda.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario, P. H.—205-3.

MÁLAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 72/79, a instancia de don José González Arias, contra finca especialmente hipotecada por don Manuel Martín Jaime, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

«Vivienda en planta primera, señalada con la letra A de la calle Marruecos, de Fuengirola, número dos, actual, con vuelta a la plaza del Generalísimo Franco. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso y hueco de escaleras; derecha, entrando, casa número veintidós de la plaza del Generalísimo Franco y patio de luces; izquierda, piso letra B de entreplanta y calle Marruecos, y fondo, casa número cuatro de calle Marruecos. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de cinco enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 744, libro 185 del Ayuntamiento de Fuengirola, folio 152, finca número 13.127, inscripción cuarta.

Valor pactado en la escritura de hipoteca en 350.000 pesetas.

Expresado acto tendrá en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el ya expresado, y

no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del mismo sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 7 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—283-C.

MONFORTE DE LEMOS

El Juzgado de Primera Instancia de Monforte de Lemos tramita expediente con número 149/1980, sobre fallecimiento de Francisco Fernando Zubizarreta García, nacido en Monforte, el 22 de diciembre de 1888, hijo de José y Dosinda, ausentándose para América el año 1910, y no se han vuelto a tener noticias del mismo desde 1922. Lo solicita su sobrina Arábia Sánchez Zubizarreta, vecina de Pontevedra.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Monforte de Lemos, 16 de diciembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—166-3. 1.º 23-1-1981

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Talleres Ballester, S.A.», con domicilio en Murcia, carretera del Palmar, esquina del Carril de la Marquesa, y que tiene otros talleres en Lorca, Albacete, en Almería y tienda en el término de Huércal, se ha dictado auto con esta fecha por el que se ha acordado decretar la suspensión definitiva de la Junta de acreedores señalada para el día 12 del próximo mes de enero, a las dieciséis horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y que en lo sucesivo el referido expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, concediendo a dicho suspenso el plazo de cuatro meses a fin de que presente la proposición de Convenio y se haga constar en legal forma el voto de los acreedores respecto al mismo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley de Suspensión de Pagos y lo acordado se hace público para general conocimiento.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1980.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—275-C.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, en auto de esta fecha dictado, en expediente sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de «Discotecas del Sureste S.A.», instada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Segismundo Amorós Laguña, ha acordado convocar a dicha Junta general extraordinaria a la Sociedad «Discotecas del Sureste, Sociedad Anónima», señalando para su celebración el día 2 de mayo próximo, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en segunda el día 4 de dicho mes, a la misma hora, en el domicilio social de di-

cha Sociedad, sito en ésta, Polígono Infante Don Juan Manuel, calle sin nombre, edificio Procovi; designando para que presida dicha Junta al Profesor mercantil don Patricio Leal Cerezo, de esta vecindad, y siendo el orden del día a tratar el siguiente: «1. Rendición de cuentas por el Gerente actual, desde su toma de posesión, con aportación del balance correspondiente. 2. Cambio de domicilio social a calle Frereria, número 16, 5.º, izquierda, en Murcia. 3. Nombramiento de nuevos Administradores y, en su caso, Consejo de Administración, con modificación en lo que fuere preciso de los Estatutos sociales».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—606-C.

ORIHUELA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se tramita con el número 455/78, a instancias de don Manuel Muñoz Alemán, siendo demandada la Compañía mercantil «Agudo Carrasco, S. A.», he acordado la venta en pública subasta del inmueble especialmente hipotecado que después se describirá, cuya subasta es la tercera, con antelación mínima de veinte días, y he señalado para el acto del remate el día 28 de febrero de 1981, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se expresarán.

Inmueble objeto de subasta

«Parcela de terreno número cuatrocientos ochenta y tres de la zona residencial Ciudad Campo, sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por «Pesadilla». Comprende una superficie de dos mil quinientos sesenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por todos sus puntos cardinales con resto de la finca matriz de la que ésta se segregó, y concretamente: el frente, entrando, y que corresponde al Noroeste, con la vía denominada número sesenta y dos; por la izquierda, con la parcela número cuatrocientos ochenta y cuatro; al fondo, con finca denominada «Pesadilla» y por la derecha, con la parcela número cuatrocientos ochenta y dos-A».

La mencionada hipoteca se halla inscrita al tomo 829, libro 144, folio 113, finca número 11.934 de San Sebastián de los Reyes y en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, inscripción tercera.

Precio de tasación pactado: 3.600.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela a 8 de octubre de 1980.—El Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—253-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 890 de 1980, se siguen autos juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Campins Pou, en nombre y representación de la Entidad «Rioblanco, S. A.», contra don Matías Adrover Ferrer, en reclamación de 770.000 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con el 25 por 100 de descuento sobre su valoración, los bienes embargados al deudor, y que luego se dirán, por término de veinte días.

Se señala para el acto de la subasta el día 3 de marzo del próximo año 1981, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3, A, 4.º

Se hace constar: Que para tomar parte en el acto de la subasta deberá consignarse previamente en este Juzgado, o establecimiento correspondiente, el 10 por 100 de la valoración, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los gastos de subasta serán a cargo del rematante; que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por las personas a quienes pueda interesar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a licitación

«Porción de terreno solar sita en Manacor, que mide doscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: por frente, con la avenida del General Mola; por la derecha, entrando, con remanente de los hermanos Adrover Vadell y don Manuel Morales; por la izquierda, con propiedad de don Bartolomé Jaume Mascaró, y por fondo, con la calle Viariato.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, inscripción primera de la finca número 42.602, sentada al folio 40 del tomo 3.436 del archivo, libro 859 de la misma ciudad de Manacor, valorada en un millón treinta y tres mil (1.033.000) pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—168-3.

PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.043-B/80, se tramita, a instancia de doña Jesusa Petrirena Arrechea, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Hermenegildo Petrirena Arrechea, hijo de José María y de Josefa, nacido en Sumbilla (Navarra), el día 12 de abril de 1906, el cual, en la fecha de su desaparición, año 1950, era soltero, y que su último domicilio fue en la localidad navarra de Sumbilla.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—270-C.

1.º 23-1-1981

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Jerez de la Frontera, en prórroga de jurisdicción del Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 513/80, instado por doña María y doña Dolores Guzmán García, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Francisco Guzmán Borrero, nacido en Algar, el día 31 de diciembre de 1879, el cual el día 18 de julio de 1938, desapareció de su domicilio de Puerto Real como consecuencia de los hechos ocurridos durante la guerra civil, haciéndose saber la existencia de dicho expediente a los efectos procedentes.

Dado en Puerto de Santa María a 29 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario, José García Menéndez.—381-E.

1.º 23-1-1981

SAN FELIU DE LLÒBREGAT

Por el presente, expedido en méritos de expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Juan Clemente Moreno, hijo de Juan y de Isabel, natural de Corvera (Murcia), su último domicilio hasta 1939, San Felú de Llobregat, y falleció en Cherburgo (Francia), el día 27 de abril de 1979, a instancia de doña Dolores Clemente Moreno, se anuncia la muerte sin testar del indicado causante, y se llama a los que se crean con mejor o igual derecho que la que reclama la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a reclamarlo, bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Felú de Llobregat a 9 de octubre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Barrera Cogollos.—El Secretario, José Eduardo López.—290-C.

SANTANDER

Don Jaime Servera Garcías, Juez de Primera Instancia de Laredo en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Rosa Ruiz Herrera, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Liaño, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José R. Pérez Gutiérrez, que hacia el año 1935 abandonó el domicilio conyugal en Liaño, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santander, 28 de noviembre de 1980.—El Juez, en prórroga, Jaime Servera Garcías.—El Secretario.—206-3. 1.º 23-1-1981

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.452 de 1978, sobre cobro de crédito hipotecario, promovidos por don Francisco Delgado Ramírez, contra Cooperativa de Viviendas «La Constancia Sevillana», se saca a la venta en pública subasta por vez tercera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate al mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de febrero de 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Sale a licitación por la cantidad que se expresará, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago del precio de la venta.

3.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

1. Local comercial en planta semisótano de la casa número 8 de la calle Torremolinos, en San Juan de Aznalfarache, con entrada por calle Almuñécar, número 7. Tiene una superficie de 258 metros 42 decímetros cuadrados. Linda, mirando a la fachada desde calle Almuñécar, por donde tiene su puerta de entrada, por la derecha, con calle transversal y asiento de la planta baja de esta casa; por la izquierda, con local comercial número 6 perteneciente a la casa número 6 de la calle Torremolinos y asiento de la planta baja de esta casa, por el fondo. Su coeficiente o valor en relación con el total de la casa de que forma parte es de 19 enteros 595 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, tomo 530, libro 51 de San Juan de Aznalfarache, folio 142, finca 4.487, inscripción 1.º

Valor fijado en escritura: 1.275.000 pesetas.

Sale a licitación sin fijación de tipo.

Depósito mínimo para tomar parte en la subasta 127.500 pesetas.

Dado en Sevilla a 17 de diciembre de 1980.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—404-C.

VALENCIA

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue, bajo el número 1.286/1979, procedimiento judicial sumario a instancias del Procurador señor Zaballós Ferrer, en nombre y representación del «Banco Urquijo, S. A.», contra don Angel Ripoll Pastor y otra, en reclamación de 87.210.761 pesetas de principal, intereses y costas; en los que ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 2 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de subasta, fijado en la escritura de hipoteca.

2.º Podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin

que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas, objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero.—Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número trece C). Ocupa una superficie de seis mil ciento trece metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera particular de la urbanización; Sur, parcela trece E); Este, cortijo de doña Angela Huesca Sasiain, y Oeste, parcelas trece B) y D).»

Inscrita al folio 216, tomo 549, libro 502 de la Sección 3.ª, finca 31.437, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 3.810.000 pesetas.

Lote segundo.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número dieciocho A). Ocupa una superficie de siete mil novecientos diecisiete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela catorce D); Sur, parcela dieciocho B); Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, cortijo de doña Angela Huesca.

Inscrita al tomo 549, folio 233, libro 502, Sección 3.ª, finca número 31.141, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 4.750.000 pesetas.

Lote tercero.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número dieciocho D). Ocupa una superficie de siete mil novecientos diecisiete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela dieciocho A); Sur, parcela dieciocho C); Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, cortijo de doña Angela Huesca.

Inscrita al folio 226, libro 502, Sección 3.ª, tomo 549, finca número 31.443, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 4.750.000 pesetas.

Lote cuarto.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número dieciocho C). Ocupa una superficie de siete mil novecientos diecisiete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela dieciocho B); Sur, parcela dieciocho D); Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, cortijo de doña Angela Huesca.

Inscrita al folio 229, tomo 549, libro 502 de la Sección 3.ª, finca número 31.445, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 4.750.000 pesetas.

Lote quinto.—Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número dieciocho D). Ocupa una superficie de siete mil novecientos diecisiete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela dieciocho D); Sur, parcela veinticuatro A); Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, cortijo de doña Angela Huesca.

Inscrita al folio 232, tomo 549, libro 502, Sección 3.ª, finca 31.447, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 4.750.000 pesetas.

Lote sexto.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número diecinueve A). Ocupa una superficie de once mil setecientos treinta y un metros cuadrados.

Linda: Norte, parcela quince B); Sur, parcela diecinueve B); Este, hacienda El Rosario, y Oeste, carretera particular de la urbanización.

Inscrita al folio 235, tomo 549, libro 502, Sección 3.ª, finca 31.449, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 7.220.000 pesetas.

Lote séptimo.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número diecinueve C). Ocupa una superficie de nueve mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, parcela diecinueve B); Sur, parcela veinticinco A); Este, hacienda El Rosario, y Oeste, carretera particular de la urbanización.

Inscrita al folio 238, tomo 549, libro 502, Sección 3.ª, finca 31.549, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.890.000 pesetas.

Lote octavo.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número veinticuatro A). Ocupa una superficie de nueve mil setecientos sesenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela dieciocho D); Sur, parcela veinticuatro B); Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, cortijo de doña Angela Huesca y parcela veintitrés D).»

Inscrita al folio 25, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.475, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 6.080.000 pesetas.

Lote noveno.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número veinticinco C). Ocupa una superficie de catorce mil setecientos treinta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, parcela veinticinco B) y hacienda El Rosario; Sur, hacienda El Rosario y parcela treinta D); Este, hacienda El Rosario, y Oeste, carretera particular de la urbanización.

Inscrita al folio 31, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.476, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 8.930.000 pesetas.

Lote décimo.—Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número veinticuatro B). Ocupa una superficie de nueve mil quinientos setenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela veinticuatro A); Sur, parcelas veinticuatro E), D) y C); Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, parcela veintitrés D).»

Inscrita al folio 28, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.477, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.890.000 pesetas.

Lote undécimo.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número veintiocho A). Ocupa una superficie de siete mil trescientos treinta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera particular de la urbanización; Sur, parcela veintiocho A); Este, parcelas veintiocho B) y C), y Oeste, parcelas veintisiete E) y A).»

Inscrita en el Registro al folio 34, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.481, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 4.560.000 pesetas.

Lote duodécimo.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número veintiocho B). Ocupa una superficie de seis mil trescientos tres metros cuadrados. Linda: Norte y Este, carretera particular

de la urbanización; Sur, parcela veintiocho C), y Oeste, parcela veintiocho A)». Inscrita al folio 37, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.483, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 3.800.000 pesetas.

Lote decimotercero.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número veintiocho C). Ocupa una superficie de cuatro mil novecientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, parcela veintiocho B); Sur, parcela veintiocho D); Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, parcela veintiocho A)».

Inscrita al folio 40, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.485, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 3.340.000 pesetas.

Lote decimocuarto.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número veintiocho D). Ocupa una superficie de diez mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas veintiocho A) y C); Sur, parcela treinta y tres A); Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, parcela veintisiete A)».

Inscrita al folio 43, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.487, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 6.650.000 pesetas.

Lote decimoquinto.—Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número treinta y uno E). Ocupa una superficie de tres mil doscientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela veintiséis. Sur, carretera particular de la urbanización; Este, parcela treinta y uno F), y Oeste, parcela treinta y uno D)».

Inscrita al folio 52, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.493, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.900.000 pesetas.

Lote decimosexto.—Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número treinta y tres A). Ocupa una superficie de trece mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, parcela veintiocho D); Sur, parcela treinta y tres B); Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, parcela treinta y dos A)».

Inscrita al folio 58, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.497, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 8.170.000 pesetas.

Lote decimoséptimo.—Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número treinta y tres B). Ocupa una superficie de diecinueve mil ochocientos treinta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela treinta y tres A); Sur, hacienda de «San José»; Este, carretera particular de la urbanización, y Oeste, parcela treinta y dos B)».

Inscrita al folio 61, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 32.409, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 12.160.000 pesetas.

Lote decimoctavo.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número treinta y cuatro A). Ocupa una superficie de siete mil ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas veintinueve F), B), y C); Sur, parcela treinta y cuatro B); Este, hacienda de «San José» y Oeste, carretera particular de la urbanización».

Inscrita al folio 64, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.501, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 4.370.000 pesetas.

Lote decimonoveno.—Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número treinta y cuatro B). Ocupa una superficie de siete mil setecientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela treinta y cuatro A); Sur, parcela treinta y cuatro C); Este, hacienda «San José»; y Oeste, carretera particular de la urbanización».

Inscrita al folio 67, tomo 554, libro 507, de la Sección 3.ª, finca 31.503, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 4.750.000 pesetas.

Lote vigésimo.—Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio de El Pino, conocido también por El Rosario. Está señalada con el número treinta y cuatro C). Ocupa una superficie de siete mil trescientos diez metros cuadrados. Linda: Norte, parcela treinta y cuatro B); Sur y Este, hacienda «San José»; y Oeste, carretera particular de la urbanización».

Inscrita al folio 70, tomo 554, libro 507 de la Sección 3.ª, finca 31.505, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 4.580.000.

Dado en Valencia a 30 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló-Tarrega.—El Secretario.—187-3.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del distrito número 2 de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 720-A de 1980, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid contra «Diario Reginal, S. A.», en cuyo autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero y hora de las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

3.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

Una casa sita en Valladolid, en la calle del Paraíso, número 8. Consta de planta baja y dos pisos. Tiene patio. Ocupa una superficie de 258 metros 95 decímetros cuadrados, y de ellos, 198,68 corresponden a lo edificado y 62,27 al patio. Linda: frente, calle del Paraíso; derecha, entrando, con herederos de don Demetrio Gutiérrez Cañas; izquierda, de herederos de Pedro Aguado, hoy Moisés Villa Martín, y por el fondo, con casa número 9 de la calle de Juan Mambrilla.

No siendo objeto de dicha subasta la vivienda situada en la planta segunda, a la izquierda de dicha casa, por no pertenecer en la actualidad a la Sociedad demandada.

Tasada pericialmente la parte del inmueble que es objeto de subasta en la cantidad de cuatro millones novecientos treinta mil cuarenta y ocho (4.930.048) pesetas.

Dado en Valladolid a 21 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—251-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza accidentalmente,

Hago saber: Que el día 19 de febrero de 1981, a las once horas, de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda, la venta en pública y primera subasta de la finca especialmente que se persigue en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.539 de 1980, a instancia de don Jesús Villaverde Villaverde, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña Juana Torres Orozco, de esta vecindad.

Finca que se vende

«Casa en Nuez de Ebro, partida El Sillallar, sin número, que la distingua, sita en calle sin nombre. Consta de semisótano que se destina a garaje y una sola planta destinada a vivienda, con cuatro dormitorios, salón-estar, cocina, baño y aseo. Ocupa lo construido 135 metros cuadrados, destinándose el resto de 2.175 metros cuadrados a zona descubierta. Linda: Norte, parcelas números 22 y 23; Este, parcela número 20; Sur, calle abierta en la finca matriz denominada L-7; Oeste, parcelas 17 y 18, de don José Fernández Gómez.»

Inscrita al tomo 238, libro de Pina de Ebro, folio 221, finca 1.014.

Tasada en cinco millones de pesetas. Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo para la misma el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—44-C.

*

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ejerciente,

Hago saber: Que el día 26 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª, la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 549 de 1980, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Desarrollo Industrial

y Agropecuario, S. A.» don Antonio Almalé Aranda y doña Consuelo Mozota Argachal:

1. Finca destinada a granja porcina, denominada «Los Juncuales», en término municipal de La Almunia, partida Valverde, de 17.600 metros cuadrados; la parte edificada consta de lo siguiente:

A) Pabellón de verracos, destinado a alojamiento y sala de cubriciones, formado por:

a) Zona cubierta, una nave de 38 metros de larga por 8,50 de ancho, de sólo planta baja. Su construcción es de hormigón armado, sosteniendo el tejado con prefabricados sobre los que se asienta el mismo a base de teja curva, teniendo aislante de manta de vidrio y placa de fibrocemento minionda, las paredes laterales están construidas con cámara de aire y el suelo interior es de hormigón. La nave está dividida longitudinalmente por tabique de ladrillo hueco doble, formando en el centro un pasillo de separación y acceso a las distintas celdas, a su vez también divididas por tabiques de ladrillo hueco, está dotada de servicios de electricidad, agua, comedores, bebedores y evacuación a estercoleros.

b) Dos zonas cubiertas, a ambos lados de la nave anterior, con celdas separadas por muretes de ladrillo hueco y con unas dimensiones cada una de las zonas de 38 metros de largo por cinco de ancho.

B) Parque de reproductoras y gestación, formado por:

a) Una nave de idénticas características de construcción y dotadas de los mismos servicios que el pabellón A, cubierta, de 25 metros de larga por cuatro de ancho.

C) Naves de maternidad, destinadas a partos, compuestas por:

a) Una de 18,50 metros de largo por cuatro de ancho.

b) Otra de 15 metros de largo por 8,50 de ancho. Las dos naves de sólo planta baja, cubiertas, construidas con los mismos materiales y con características idénticas a las del pabellón de verracos, dotados con los mismos servicios y con la particularidad de que dentro de las mismas están instaladas las cajas de nacimiento, o camas perfectamente acondicionadas para que los lechones recién nacidos puedan circular libremente.

D) Nave de transición, consistente en un edificio de planta baja, de 17,40 metros de largo por 8,50 de ancho, dividida longitudinalmente con pasillo central y con celdas de separación, de las mismas características de construcción y provistos de los mismos servicios que el pabellón A).

E) Dos naves de cebo o engorde, construidas con los mismos materiales y con las mismas características que el pabellón de verracos, excepto de parte exterior del tejado, que es de placas de fibrocemento «grananda», ambas naves con pasillo central de acceso y separación de celdas, estando dotadas de los mismos servicios que el resto de edificaciones, sus dimensiones son: a) Nave número 1, 60 metros de largo por 10,50 de ancho; b) Nave número 2, 70,50 metros de larga por 10,50 de ancho.

F) Almacén de dos plantas de forma rectangular, de 13 metros de largo por cinco metros de ancho cada una de ellas, construidos con los mismos materiales y similares características que las naves de la granja, excepto lo que se refiere a aislamiento.

G) Y edificio-vivienda de dos plantas, baja y primera elevada, de 30 metros cuadrados cada una de ellas, construidas con los mismos materiales y análogas características que el resto de edificaciones a excepción de lo que se refiere a aislamiento, con habitaciones separadas por

tabiques de ladrillo hueco sencillo, escalera de mampostería exterior de acceso a la planta elevada, dotada de electricidad y agua y habilitada para vivienda unifamiliar. El terreno no edificado está destinado a plantación de árboles frutales Linderos actuales de toda la finca: Norte acequia; Sur, carretera nacional II, Marid a Zaragoza, mediante acequia; Este, don Antonio Almalé Aranda, y Oeste, camino.

Inscrita en Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.349, folio 201, finca 6.004.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 13.329.000.

2. Rústica.—Viña y campo de secano en el paraje La Venta, en término municipal de Godojos, de una hectárea seis áreas, veintidós centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, carretera; Este, herederos de Pascual Castejón, y Este, Antonio López y José Cebolla. Son las parcelas 139 y 141 del polígono 2. En esta finca hay construidas dos naves industriales, de forma rectangular, de ciento treinta y cinco metros de largo por nueve de ancho cada una de ellas. Dicha construcción es de hormigón armado, cubiertas a base de prefabricados sobre los que va placa de fibrocemento «grananda», aislante de manta de vidrio y placa de fibrocemento, teniendo las paredes laterales para aislamiento tienen cámara de aire y la solera es de hormigón. Cada una de las dos naves citadas está dividida con tabiques de ladrillo hueco doble, en tres compartimientos, para facilitar desinfección y fraccionar tandas de cerdos; existe también en la parte media de cada una de ellas un almacén para servicios y depósitos de existencias. Ambas naves están divididas longitudinalmente por dos vallas metálicas, quedando entre ellas un pasillo central de un metro de ancho, que sirve de acceso y servicio, encontrándose a los dos lados del pasillo las celdas de engorde, separadas a su vez entre sí por rejillas metálicas. Junto a los muros laterales se encuentran los canales de evacuación de hormigón, con inclinación para verter a las fosas estercoleras. Los comedores son de cerámica y están situados a ambos lados del pasillo central. Ambas naves están dotadas de los necesarios de energía eléctrica y distribución de agua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.234, libro 17 de Godojos, folio 203, finca 1.485.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 12.341.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo para la misma el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 29 de diciembre de 1980.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—172-E.

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Jefe de Sala de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 27 de febrero de 1981 a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública y

primera subasta, de los bienes embargados, a la parte demandada en juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 1.545 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, A. y R.», contra «Mármoles de Canfranc, S. A.», Entidad domiciliada en Madrid, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación

1. Parcela en término municipal de Jaca, partidas Fuez y Paul de Abós y San Jorge, de 49.340 metros cuadrados de superficie. Dentro de este terreno existen:

a) Una nave industrial, compuesta de una sola planta, rodeada por los cuatro puntos cardinales de terreno propio y que ocupa una extensión de 3.076 metros cuadrados.

b) Un cobertizo montado sobre columnas de hormigón armado y teja plana.

Inscripción tomo 821, folio 237, finca 6.250, inscripciones primera y segunda, libro 73 tasada en doce millones catorce mil (12.014.000) pesetas.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1980.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario, 328-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

RIBADESELLA

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José María Cadtañosa Martínez como inculpado para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audientia de este Juzgado, sito en General Mola, 34 (hospitallillo), el día 18 de febrero y hora de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a José María Cadtañosa Martínez, vecino, de Oviedo, en ignorado paradero, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella, a 13 de enero de 1981.—El Agente judicial.—487-E.

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a la perjudicada para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Mola, 34 (hospitalillo), el día 13 de febrero y hora de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a la perjudicada, no identificada, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella, a 13 de enero de 1981.—El Agente judicial.—486-E.

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Constantino Fernández Álvarez, como inculcado, para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Mola, 34 (hospitalillo), el día 18 de febrero y hora de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a José Constantino Fernández Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella, a 13 de enero de 1981.—El Agente judicial.—485-E.

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Alejandro Castañosa Domínguez para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Mola, 34 (hospitalillo), el día 18 de febrero y hora de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto

en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a Alejandro Castañosa Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella, a 13 de enero de 1981.—El Agente judicial.—484-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MEDINA VEGA, Ramón; de treinta y cuatro años, natural de Las Palmas, hijo de Francisco y de María, casado, cocinero, domiciliado en Macarena, 16; procesado en sumario número 33 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas.—(75.)

PEREZ MARTIN, Alberto; de veinte años, natural de Arrecife, soltero, hijo de Pedro y de Cristobalina, mariner, con último domicilio conocido en carretera de Mate, 76, primero; procesado en sumario número 33 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas.—(74.)

MARTINEZ GONZALEZ, Amador; de sesenta y dos años, casado, conductor, hijo de Urbano y de Mercedes, DNI 10.648.748, domiciliado últimamente en Gijón, calle Fray Ceferino, 36, y en Benidorm, Playman Fiesta Pista de Tenis séptimo; encartado en diligencias preparatorias número 25 de 1978 por imprudencia simple; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.—(73.)

JIMENEZ DE PABLO, Fernando; de veinticinco años, casado, hijo de Pedro y de Juana, natural de Enciso (Logroño); encartado en diligencias preparatorias número 51 de 1980 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela (Navarra).—(72.)

BAEZ DOMINGUEZ, Carmelo; de veinticuatro años, soltero, hijo de José y de Eulalia, natural de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado últimamente en Apolonio Morales; procesado en causa número 78 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(69.)

GUTIERREZ COLLAR LOPEZ, Luis Pascual; de diecinueve años, soltero, aprendiz, hijo de Angel y de Luisa, natural y vecino de Madrid, calle Geramiatas, 3; procesado en sumario número 103 de 1978 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(68.)

IGLESIAS MARTINEZ, Manuel; de cuarenta y cinco años, casado, conductor, hijo de José y de Rosario, natural y vecino de Madrid, con último domicilio en avenida de Buenos Aires, 59, segundo D; procesado en sumario número 2 de 1977 por

apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(67.)

VAZQUEZ PEREDA, José Jesús; nacido en Madrid el 14 de febrero de 1947, hijo de José y de Natividad, técnico mercantil; procesado en sumario número 161 de 1980 por estafa y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(65.)

INGLES SANAHOJA, Juan; nacido en Valencia el 1 de febrero de 1934, hijo de Juan y de Consuelo, Profesor mercantil; procesado en sumario número 27 de 1979 por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(64.)

GIJON PEREZ, Pedro Jesús; soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Teresa, vecino de Cantillana (Sevilla), calle San Pedro, número 14; procesado en sumario número 151 de 1980 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(62.)

CARRIL ZAPIAIN, María Luisa; hija de Francisco y de María Luisa, natural de San Sebastián, casada, de cincuenta y cinco años, domiciliada últimamente en San Sebastián, avenida de José Elósegui, número 38, segundo; procesada en sumario número 28 de 1980 por colaboración con banda armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(61.)

JIMENEZ AZPILICUETA, Miguel Angel; hijo de Angel y de Pilar, natural y vecino de Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, 4; procesado en sumario número 99 de 1980 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(58.)

SEGURA VICENTE, Gerardo; de treinta años, hijo de Anacleto y de Amalia, soltero, hostelería, natural de Barcelona, vecino de Málaga; procesado en sumario número 17 de 1980 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras (Gerona).—(57.)

HERNANDEZ SANZ, Jesús; de veinticinco años, hijo de Cecilio y de María Paz, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 112 de 1980 por atentado a Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Jerez de la Frontera.—(55.)

ROMERO MAYA, José; de diecinueve años, soltero, vendedor, hijo de José y de Rafaela, natural de Jerez de la Frontera, domiciliado en Estancia Barrera, número 12; procesado en sumario número 16 de 1979 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Jerez de la Frontera.—(54.)

SOTO RONDAN, Diego; de veintitrés años, soltero, del campo, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Arcos de la Frontera; procesado en sumario número 32 de 1979 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Jerez de la Frontera.—(53.)

MORENO PARRA, José (a) «Pepe Pun»; nacido en Plasencia el 11 de marzo de 1961, hijo de Norberto y de Luisa, soltero, mecánico, domiciliado en Plasencia, colonia San Miguel, bloque F, número 6; procesado en sumario número 111 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(51.)